

DECRETO N° 0758

LANÚS, 23 ABR 2014

Visto la solicitud obrante a fs. 1 del expediente Q-885.958/14, mediante la cual el Sr. QUERCIA PABLO DARIO, solicita autorización de habilitación, para el corriente año calendario del vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, motor 21476, dominio SOG839; licencia N° 181, y

CONSIDERANDO

Que la documentación obrante a fs. 2/3, 5/17 y 19, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 18, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 25/08/14, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorizase la habilitación del automotor, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, motor N° 21476, dominio SOG839, Licencia N° 181, propiedad del Sr. Quercia Pablo Dario, D.N.I. N° 29.364.724, domiciliado en la calle B. P. Galdos N° 202, C. Autonoma de Bs. As.-

**Artículo 2º:** La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito alumnos del Instituto Club Atlético Lanús, sito en la calle Salta N° 1845; de esta jurisdicción; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educativo y viceversa.-

**Artículo 3º:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, deberá contar obligatoriamente al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese..



Jefe Dpto.  
  
DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL